MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DGOC
13163-1

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 227

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS" PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.

Asunción, 5 de noviembre de 2013

VISTO:

La Nota DCP Nº 419/13, remitida a la Dirección General Operativa de Contrataciones por el Director General del Hospital Nacional de Itauguá, en fecha 17 de octubre de 2013, con el N° de Mesa de Entrada 2949; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota supra mencionada, se expresa entre otras cosas: "La Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Nacional de Itauguá, se dirige respetuosamente a usted, a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del procedimiento para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Diálisis de la Marca Fresenius, bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/2013, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2951/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes teniendo en cuenta las siguientes justificaciones: La petición se plantea atendiendo a que la firma IMPORTEX S.A. presenta documentaciones autenticadas ante Escribano Público en donde se observa que FRESENIUS MEDICAL CARE otorga a la firma la REPRESENTACIÓN EN CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD para el territorio paraguayo. (Sic)

Que, en el expediente obra una copia simple de la Carta de Autorización Legalizada presentada por la Empresa IMPORTEX, S.A., en la misma se mencionada entre otras cosas: Por medio de la presente autorizamos a la compañía Paraguaya: IMPORTEX, S.A., División Hospitalaria, Nuestra Señora de la Asunción 1181, Asunción - Paraguay, a representar en Paraguay en carácter de representante exclusivo con la opción de común acuerdo con Fresenius Medical Care AG & Co. KGaA (FMC AG & Co. KGaA) de nombrar uno de más sub-distribuidores para: - Máquinas de diálisis, accesorios y repuestos – Dializadores – Líneas de Sangre – Agujas para diálisis – Concentrados para diálisis – Desinfección – Accesorios para diálisis peritoneal. (sic)

Que, a los efectos de aclarar lo mejor posible esta se menciona cuanto sigue: De acuerdo a nuestra Carta Magna (Constitución Nacional), rige para las relaciones jurídicas de los particulares el Principio de la Libertad o Licitud, en virtud del mismo, ninguna persona física y/o jurídica está obligada a realizar lo que la ley no manda ni mucho menos a hacer lo que ella no ordena. Ahora bien, el Estado, a pesar de ser una persona jurídica reconocida, se debe ajustar a ciertas reglas específicas que avalan el Estado de Derecho (aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno de una constitución); una

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 227

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS" PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.

5 de noviembre de 2013
Hoja N° 2/3

de estas, y tal vez la principal, es la consagrada por el Principio de Legalidad, en virtud del cual, la Autoridad, a diferencia del particular, puede realizar sólo aquellos actos que están autorizados en la norma, es decir, tiene validez lo que está escrito en la ley y, el Estado por medio de sus representantes, no pueden apartarse del texto de la regla específica.

Que, se trae a colación al Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Casos de Excepciones, en que Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que conforme a lo expuesto, se colige que en el soporte documental presentado por la Firma IMPORTEX S.A., acredita LA EXCLUSIVIDAD de la representación que alega tener, ya que en el texto de Carta de Autorización se menciona explícitamente la palabra EXCLUSIVIDAD a favor de la empresa en cuestión, es decir, se reúne el presupuesto que menciona textualmente por la norma: DERECHO EXCLUSIVO (único, que pertenece sólo a una persona). Por lo tanto, corresponde acreditar el supuesto de excepción de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2.013 para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Diálisis de la Marca Fresenius". Asimismo, queda bajo exclusiva responsabilidad del Hospital Nacional de Itauguá la comprobación de la legalidad y veracidad del contenido de las documentaciones presentadas por la Firma de referencia.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su Dictamen D.G.O.C. Nº 02/2013 de fecha 24 de octubre de 2.013, conforme faculta el Art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto Nº 21376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 227

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2013 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS" PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.

5 de noviembre de 2013
Hoja N° 3/3

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la Contratación Vía Excepción para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE DIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS" PARA EL INSTITUTO HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ, de acuerdo con el inc. a) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 02/2013 Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Máquinas de Diálisis Fresenius por Contrato Abierto – Plurianual.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

/sb/mg/lbm

DEPARTAMENTO DE COMPRAS OFICIALES PÚBLICAS
Fecha 07-XI-13 Folio 638
Recibido por Firma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fecha 06 NOV 2013 Hora: 09:38
N°: 2949 Firma:

Dr. Diego J. Velázquez G.
Director
Hospital Nacional Itaugua